

Expte. 3/2020

El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate, por delegación de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, con fecha 30 de septiembre de 2020, adoptó resolución nº 5872 del siguiente tenor:

**“PRIMERO**.- Dejar sin efecto la resolución nº 5596 de 14 de septiembre de 2020, de concesión provisional de subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2020, así como el plazo de 10 días a que se refiere el punto segundo de la citada resolución para la presentación de alegaciones, desistimiento o aceptación expresa de la subvención, por haberse incurrido en un defecto subsanable conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al omitirse en la tramitación las solicitudes de ÁPICE y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA y en base a la informado por la Sección Administrativa con fecha 29 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO**.- Retrotraer las actuaciones al momento previo de la valoración por la Comisión para la baremación de las solicitudes de ÁPICE y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA, conservando los actos y trámites de baremación realizados por la Comisión de Valoración (Acta de la Comisión de fecha 10 de septiembre de 2020) con relación al resto de entidades solicitantes en virtud a lo establecido en el artículo 51 de la LPACAP.”

El informe citado es del siguiente tenor literal:

“Por el Distrito Cerro-Amate, se ha tramitado exp. 3/2020 de concesión de subvenciones a entidades radicadas en el ámbito de actuación del mismo en la modalidad de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020.

Esta convocatoria, aprobada mediante Resolución nº 492 de 28 de enero de 2020 del Presidente de la Junta Municipal de Distrito y publicada en el BOP de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2020, tuvo un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 24 de febrero de 2020.

Una vez valoradas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas (Acta del 10 de septiembre de 2020) y a la vista del informe de la Sección Administrativa de la misma fecha, mediante resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate nº 5596 de 14 de septiembre se aprueba, con carácter provisional, la concesión de subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2020.

Puesto de manifiesto por las entidades APICE con CIF G91065953 y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA con CIF G90333493 que, una vez publicada en la página web del Ayuntamiento de Sevilla notificación de la citada resolución provisional, no aparecen ni en las entidades no subvencionadas ni en las subvencionadas por lo que resulta necesario la revisión de esta circunstancia.

|                                |                                                                                                                                                   |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Asuncion Maireles Osuna                                                                                                                           | Firmado | 30/09/2020 13:17:39 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==</a> |         |                     |



Por parte de este Distrito se constata que las referidas entidades presentaron solicitudes de subvención de Gastos de Funcionamiento 2020 en tiempo y forma; con fecha 13 de febrero de 2020 en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate, y núm. de registro 202099900001672 (RIES nº 279, de 19 de febrero) la entidad APICE y el día 14 de febrero en el Registro Auxiliar del Distrito Macarena con registro número 202000800001610 (RIES nº 227, de 14 de febrero) la ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA

A tenor de lo expuesto más arriba, al comprobarse que las entidades presentaron sus solicitudes en el plazo establecido para ello en la base 10ª.2 de las que rigen esta convocatoria de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a salvo de mejor criterio se propone:

1.- Estudio y comprobación de las solicitudes presentadas por las entidades, así como, el requerimiento a estas para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el caso de ser necesario y una vez realizada la subsanación si procediese,

2.- Valoración de las solicitudes de la APICE y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA, por la Comisión de Valoración del Distrito Cerro Amate, conforme a los criterios publicados en BOP de Sevilla nº 27, de 3 de febrero de 2020 y en base a la puntuación obtenida por esta proceder a un nuevo reparto del crédito presupuestario.

3.- Paralelamente, dejar sin efecto la resolución nº 5596 de 14 de septiembre de 2020, así como el plazo de 10 días a que se refiere el punto segundo de la citada resolución para la presentación de alegaciones, desistimiento o aceptación expresa de la subvención, por haberse incurrido en un defecto subsanable conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al omitirse en la tramitación las solicitud de APICE y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA.

4.- Retrotraer las actuaciones al momento previo de la valoración por la Comisión para la baremación de las solicitudes de APICE y ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL CERRO DEL ÁGUILA, conservando las actuaciones realizadas con relación al resto de entidades solicitantes en virtud a lo establecido en el artículo 51 de la LPACAP y,

5.- Conforme a la base decimotercera de la convocatoria, nueva propuesta de resolución provisional del Tte. de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate.

Es cuanto se ha de informar.”

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D.

LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO CERRO AMATE

Fdo. Asunción Maireles Osuna

|                                |                                                                                                                                                   |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Asuncion Maireles Osuna                                                                                                                           | Firmado | 30/09/2020 13:17:39 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z1hqXeHasLMKbi16679Utg==</a> |         |                     |

